

472 Servicios Postales Nacionales S.A.  
NT 900 052917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Linea Nat: 01 8000 111 210



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA - JUZGADO QUINTO  
ADMINST  
Dirección: CALLE 23 N° 5-63

Ciudad: SANTA  
MARTA, MAGDALENA  
Departamento: MAGDALENA  
Código Postal: 470004145  
Envío: RA075521359CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
DASMA

ta marta, 31 de enero de 2019

Dirección: CL. 16 # 14A-08 CUNDI

Oficio No.00237

Ciudad: SANTA MARTA, MAGDALENA

Departamento: MAGDALENA

Código Postal: 470006124

Fecha Admisión:  
09/02/2019 16:00:14

Min. Transporte Lic. de carga 000700 del 20/05/2018  
Min. TIC Ptas. Mensajería Express 001557 del 03/03/2018

IORES  
DASA - CALLE 16 No 14A-08  
DAD

REF: ACCIÓN POPULAR SEGUIDA POR JOSÉ MANOTAS ROMERO CONTRA DISTRITO DE SANTA MARTA Y OTROS - RAD N.00047/2010.

En atención a lo ordenado en providencia de fecha 23 de enero del hogañño, por el presente me permito solicitarle muy respetuosamente su colaboración para que se publique el aviso que viene a nexo al presente oficio en carteleras públicas de dicha entidad.

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*  
OSVALDO JOSÉ LARA LLANOS  
SECRETARIO  
Juzgado Quinto Administrativo  
SECRETARIO

DADSA  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Radicado No. 190711003  
Fecha. 31/02/19  
Hora 10:04  
Asunto Acción Popular  
No de Folios WC  
Radicado por Z.

80-AP1 di 21 anno.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
SANTA MARTA

---

**AVISO**

Por medio del presente, informo que ante el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Santa Marta, se está tramitando la Acción Popular radicada bajo el No. 00047/10, promovida por el Señor JOSÉ MANOTAS ROME identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.456.243 en contra DISTRITO DE SANTA MARTA – SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DADMA, como pretensiones solicita :

PRIMERO: la protección inmediata a los derechos e intereses colectivos relacionados en esta acción popular, a las personas que transitan por la carrera sexta entre 25 y 26 sector de la esperanza.

SEGUNDO: ordenar a la entidad del DADMA al sacrificio de los arboles que se encuentren invadiendo el espacio público peatonal y el cual representa un inminente peligro a los peatones, por no poder transitar libremente con seguridad y dignidad por dicho lugar.

TERCERO: Ordenar a la secretaria de planeación distrital la reconstrucción del andén que se encuentra ubicado en la carrera sexta entre sus calles 25 y 26 del barrio la esperanza (parte trasera de la entidad la cruz roja seccional magdalena) para el disfrute del espacio público.

CURTO: En caso, para conservar el equilibrio ecológico ordenar al DADMA después de la reconstrucción del andén la siembra de unos árboles los cuales no crezcan ni sean tan inmensos que obstruyan el paso por tal anden y obstruyan el libre movilidad afectando los derechos colectivos.

QUINTO: Ordenar la creación de un comité , para llevar un control y seguimiento a lo ordenado por parte de este despacho.

SEXTO: Condenar en costas a las partes demandadas en este proceso de acción popular por violación y amenaza a los derechos e intereses colectivos relacionados en los hechos de la demanda.

SEPTIMO: Ordenar a las entidades demandadas a cancelar el incentivo económico que consagra el artículo 39 de la Ley 472/98.

La demanda fue admitida mediante auto de fecha tres (3) de febrero de 2010.

El presente aviso, se publica hoy treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019), de conformidad a lo ordenado mediante providencia del 10 de febrero de 2010 y para los fines previstos en los artículos 21 y 24 de la Ley 472 de 1998.

Atentamente,

  
OSVALDO JOSÉ LARA LLANOS  
Secretario

Juzgado de Administración  
SECRETARÍA